



LII CAMPEONATO INTERPUEBLOS “CAIXABANK”

NORMATIVA ESPECÍFICA

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. El Torneo Navarro de **Interpueblos** es una competición que se desarrolla en la modalidad de MANO PAREJAS y en dos campeonatos diferentes: el Interpueblos (cadete (pelota mixta), juvenil (pelota de toque) y senior (pelota de toque)) y el Interpueblos Txiki (benjamín (pelota goxua), alevín (pelota goxua) e infantil (pelota mixta)).

Un mismo pueblo podrá participar de manera simultánea en los dos campeonatos.

1.2. La organización del mismo es responsabilidad de la Federación Navarra de Pelota Vasca (en adelante **FNPV**) y se rige, a nivel general, por el Reglamento de juego de la FNPV y a nivel específico por este reglamento.

ARTÍCULO 2. CATEGORÍAS Y EDADES

2.1. Las categorías y edades de nacimiento para la edición de 2022 son las siguientes:

INTERPUEBLOS TXIKI

<u>CATEGORÍA</u>	<u>AÑO NACIMIENTO</u>
BENJAMINES	2013/2012
ALEVINES	2011/2010
INFANTILES	2009/2008

INTERPUEBLOS

<u>CATEGORÍA</u>	<u>AÑO NACIMIENTO</u>
CADETES	2007/2006
JUVENILES	2005/2004
SENIOR	2003/.....

2.2. En cada campeonato, será obligatorio la participación en todas las categorías.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN EQUIPOS

3.1. Se podrán inscribir en este Torneo cualquiera de los “municipios” y concejos de Navarra. A efectos de este reglamento se entenderá por municipio lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3.2. Para inscribir un equipo de uno de los Municipios/Concejos de Navarra deberá reunir los siguientes requisitos:

3.1.1. La inscripción será realizada por el municipio/concejo o bien a través de un club que esté domiciliado en el municipio por delegación de dicho municipio.

3.1.2. Si hay discordia entre concejo y municipio, siempre prevalecerá la entidad más desfavorable (concejo frente a municipio).



3.1.3. Si hay dos o más Clubes en el municipio/concejo, los representantes de la entidad local definirán qué club ostenta la representación, o bien los clubes se pondrán de acuerdo para definir el representante que realizará la inscripción.

3.3. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará rellenando el **formulario de la FNPV**. El delegado remitirá a la Federación sus datos personales, así como las listas de los pelotaris inscritos, **completando todos los datos de la hoja de inscripción** (Nº Licencia, Apellidos, Nombre, Categoría, Fecha Nacimiento, Requisito (nº) y D.N.I.),

Los plazos que se establecen son:

- la preinscripción **hasta el 10 de abril de 2022**,
- la inscripción definitiva (si hay modificaciones respecto a la preinscripción) **hasta el 24 de abril de 2022**.

En dicho formulario deberá aparecer también el día, la hora, el nombre y dirección del frontón donde se van a disputar los partidos que se desarrollen en casa.

No habrá límite máximo de inscripción de pelotaris, pudiendo cada municipio inscribir a tantos pelotaris como se desee, teniendo en cuenta que la participación en el torneo interpueblos será incompatible con la participación de forma simultánea en JDN y CNC, y que un pelotari una vez haya jugado dos partidos en el torneo interpueblos no podrá ser alineado en partidos de JDN o CNC, en su caso.

3.4. No se admitirá la inclusión de nuevos pelotaris una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones.

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN PELOTARIS

Dado el propio carácter de la competición, que es la participación de un municipio en la competición, se establecen los siguientes criterios de “pelotari seleccionable” a tener en cuenta por el municipio/concejo, o por el club al que el municipio/concejo haya delegado la gestión de los trámites y desarrollo de la participación en la competición, dando la relevancia de pertenencia del pelotari al municipio, sin por ello tener que pertenecer al club o clubes de dicho municipio.

4.1. Para poder participar en este torneo y ser inscrito por un municipio, todo pelotari deberá cumplir la condición de **seleccionable** por ese municipio. Todo aquel que reúna las condiciones para representar a más de un municipio, una vez haya participado en uno de ellos, no podrá representar a ningún otro en un periodo de tres años.

Para ser seleccionable y solicitar la participación, cada pelotari deberá estar **empadronado en el municipio** al menos 5 años antes del año del comienzo del torneo (para el año 2022, deberá estar empadronado antes del 01 de enero del 2017) o haber tramitado su primera ficha federativa en el club de ese municipio.

4.2. Además **TODOS** los pelotaris inscritos deberán reunir estos otros requisitos.

4.2.1. Todos los pelotaris inscritos deberán estar empadronados en la Comunidad Foral de Navarra.

4.2.2. Los pelotaris deberán estar con la licencia correspondiente de la FEDERACIÓN NAVARRA DE PELOTA VASCA, en vigor.



4.3. Ante cualquier duda sobre el cumplimiento de los requisitos anteriores, la FNPV podrá solicitar, antes o durante la celebración del torneo las acreditaciones necesarias, para proceder a concederle la calidad de apto o no apto. Bien la veracidad de la vecindad administrativa, o bien la certificación federativa de primera licencia, En caso de que un equipo, a petición de la FNPV, no pudiera acreditar la condición de seleccionable de un pelotari, y este haya jugado algún partido en el torneo se tomará como alineación indebida su participación y se eliminará al municipio de la competición.

4.4. Cada pelotari solo puede participar en una jornada en una categoría y no podrá jugar en la misma jornada en JDN o en CNC.

4.5. Una vez un pelotari haya jugado dos jornadas en el Torneo interpueblos no podrá alinearse en JDN y CNC.

4.6. Cualquier Pelotari podrá participar en la categoría inmediatamente superior, pero una vez jugados dos partidos, quedará fijado en dicha categoría.

ARTÍCULO 5. CESIONES

5.1. En el Campeonato Interpueblos **no se admiten cesiones**.

ARTÍCULO 6. JUECES

6.1. El comité Navarro de Jueces designará semanalmente a los jueces que dirigirán los partidos, al ser posible en los dos campeonatos.

6.2. De no asistir ningún juez al inicio del partido, el delegado local será el encargado de dirigir el partido y levantar la correspondiente acta del partido.

ARTÍCULO 7. ACTAS

7.1. De cada partido el juez principal levantará acta que se cumplimentará necesariamente en todos sus puntos.

7.2. De cada acta se cumplimentará un original y dos copias para el equipo de casa, otra para el de fuera y el original para el/la Juez, que trasladará a la Federación Navarra de Pelota Vasca el primer día hábil tras la finalización del partido.

7.3. El delegado local está obligado a comunicar los resultados de los partidos antes de las 10 h del lunes siguiente a su celebración, ya sea por fax (948213673) o email (fnp@fnpelota.com).

ARTÍCULO 8. ACREDITACIÓN DE LOS PELOTARIS

8.1. Al entrar en la cancha los/as pelotaris deberán de identificarse ante el/la juez principal mediante la presentación de la correspondiente acreditación para participar en los partidos. Esta acreditación será por algunos de los siguientes medios:



8.1.1. Licencia Federativa en vigor, es decir licencia correspondiente a la temporada en curso (física o foto en móvil).

8.1.2. Hoja de inscripción en el torneo debidamente rellena y con el cuño de la FNPV, acompañado de un documento personal y de carácter oficial que acredite la Identidad del pelotari: DNI, carné de conducir, etc...

8.1.3. En el caso de no presentar la licencia, este hecho será reflejado en el acta por el juez. El pelotari deberá presentarse ante la FNPV antes de 72 horas para mostrar su licencia y abonar la sanción económica de 10 euros por no acudir al partido con licencia. La no presentación de la licencia en este plazo supondrá incomparecencia del partido con las consecuencias que ello conlleve.

8.2. Cuando no se presente la licencia u hoja de inscripciones, el/la Juez no autorizará el inicio del partido y se considera incomparecencia de los pelotaris.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CALENDARIO

9.1. La competición se desarrollará por el sistema que adopte la Comisión Deportiva, según las inscripciones de los participantes.

9.2. Igualmente se aprobará un calendario de competición por parte de la Junta Directiva fijándose las fechas de las finales.

ARTÍCULO 10. JORNADA HÁBIL DE COMPETICIÓN

10.1. A todos los efectos, se considera desde las **10,00 h del sábado hasta las 18,00 h del domingo** como hora y fecha oficial de competición. El delegado local hará constar en la inscripción día y hora de juego. Previo acuerdo de los dos contendientes, será jornada hábil el viernes a partir de las 18 horas, siempre con el consentimiento de la FNPV.

10.2. Como jornada hábil extraordinaria, se considerará **desde el martes hasta el viernes**, en el caso de que algún pelotari esté convocado por la selección Navarra, siempre siendo la jornada adelantada, en ningún caso retrasada, siempre con el visto bueno de la Federación Navarra de Pelota Vasca, (solamente se adelantará el partido que esté algún pelotari convocado por la selección Navarra, el resto de partidos se jugarán en el horario correspondiente. Se podrá adelantar toda la jornada, haciendo constar en la solicitud a la FNPV el Vº Bº de los dos pueblos).

10.3. Los Clubes en las hojas de inscripción harán constar día y hora de juego en casa. La modificación al día y hora de juego, corresponde al equipo de casa comunicárselo a la FNPV antes del Viernes de la semana anterior de competición antes de las 19 horas para que se pueda solicitar jueces al colegio oficial de jueces.

10.4. Corresponde al equipo visitante informarse del horario del partido; para ello podrá utilizar las vías habituales o consultar en la página Web de la Federación.

10.5. En caso de reclamación, el horario de partido válido para el Juez Único será el **que figure en la página Web de la FNPV**.



10.6. Una vez enviada la inscripción para el campeonato se dará por supuesto que el Club inscrito conoce las fechas en las que se va a desarrollar; así pues, en caso de no recibir la información oportuna, corresponde al Club informarse de los calendarios y de los cambios de fase y no se admitirá como excusa válida para la incomparecencia, el argumento de que estos no se han recibido a tiempo.

10.7. El orden de los partidos será el siguiente: benjamin, alevín, infantil, en el "Interpueblos Txiki". Cadete, Juvenil y Sénior en el "Interpueblos". Si hay mutuo acuerdo entre los equipos participantes y el juez principal lo atestigua se podrá modificar este orden en cualquier sentido, excepto en la final.

ARTÍCULO 11. PRIORIDAD

11.1. El Campeonato Interpueblos tiene PRIORIDAD sobre cualquier otro Campeonato o Torneo local o comarcal, aunque esté autorizado e iniciado, así como diversos festivales que se puedan programar.

ARTÍCULO 12. PUNTUACIONES

12.1. Los partidos se realizarán adjudicando DOS puntos la por partido ganado, uno por partido perdido.

12.2. El tanteo de los partidos será a 18 tantos en el Interpueblos Txiki y a 22 en el Interpueblos. En los enfrentamientos entre pueblos, ganará el que gane dos de los tres partidos.

12.3. Si el empate a puntos se produjese entre dos o más pueblos, el orden de puestos en la clasificación se resolverá mediante la aplicación de las siguientes normas:

12.3.1. Por la suma de los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, como si los demás no hubiesen participado.

12.3.2. Por la mayor diferencia de los tantos a favor y en contra en los partidos jugados entre ellos.

12.3.3. Si persistiera el empate se atenderá a la mayor diferencia de tantos a favor y en contra en todos los encuentros jugados o que debieron jugar en el torneo.

12.3.4. En el último término la clasificación se establece teniendo en cuenta el menor número de años que sumen las parejas o participantes que hubieran representado al pueblo en todos los partidos.

ARTÍCULO 13. SANCIONES

13.1. Incomparecencia se considera no comenzar a jugar, entendiéndose como tal a partir del levantamiento del acta.

13.2. En el campeonato incomparecencia de una sola categoría, supone la eliminación del pueblo o equipo del campeonato. En el Interpueblos Txiki, la no presentación a uno de los partidos no será motivo de expulsión. Esta excepción solo sería aplicable una vez, en caso de repetirse, supone la eliminación el pueblo o equipo.

13.3. Si un pueblo o equipo abandona o se retira de la competición, acarreará las siguientes consecuencias:

13.3.1. El abandono o retirada del pueblo o equipo, se tratará a todos los efectos como incomparecencia.

13.3.2. Los partidos jugados por dicho pueblo o equipo no se tendrán en cuenta a efectos de clasificación.



13.4. Será incomparecencia la no acreditación de o de los pelotaris a un partido, al momento del inicio de dicho partido, tal como dice el artículo 8.

13.5. Alineación indebida de alguno de los participantes se entenderá como participación de algún/a pelotari en un equipo en el que reglamentariamente no podía hacerlo. La alineación indebida se tratará, a todos los efectos, como incomparecencia.

13.6. El Juez único de competición, tras identificar una incomparecencia, recabará toda la información que necesite y deberá determinar la sanción a aplicar.

13.6.1. En el caso de incomparecencia expuesto en los artículos 13.1., 13.2. Y 13.3. La sanción será la eliminación del equipo infractor del campeonato en vigor, y se añadirá, además, la sanción de no participar el año siguiente

13.6.2. En el caso de incomparecencia expuesto en los artículos 13.4. Y 13.5. La sanción será la eliminación del equipo infractor del campeonato en vigor.

13.7. Sin perjuicio de lo expresado en el anterior párrafo, el equipo que está inscrito en acta, obligatoriamente, esperará la Resolución del Juez Único de la FNPV, por si en la incomparecencia incurrieran circunstancias ajenas a su voluntad (artículo 10, del Reglamento de Juego de la FNPV).

13.8. En caso de retirada o eliminación del campeonato, se perderá el derecho a recibir la partida económica correspondiente.

ARTÍCULO 14. ASPECTOS COMPETICIONALES Y DISCIPLINARIOS

14.1. El juez único de competición de la Federación Navarra de Pelota Vasca es el órgano competente para conocer cuántos asuntos se susciten durante el presente Torneo y que versen sobre aspectos de competición o disciplinarios.

14.2. Las decisiones del Juez único de competición de la Federación Navarra de Pelota Vasca, serán recurribles ante el Juez único de Apelación de la Federación Navarra de Pelota Vasca.

ARTÍCULO 15. MATERIAL

15.1. En las categorías benjamín y alevín se jugará con pelota goxua, en infantil y cadete se jugará con pelota mixta. En el resto de categorías (juvenil y senior) se jugará con pelota de toke/dura.

15.2. Todas las pelotas que vayan a ser presentadas por las diferentes localidades o pueblos deberán haber sido homologadas y selladas por la FNPV a través de su Dirección Técnica y cumplir en cuanto a recorrido de bote el reglamento de material aprobado.

15.3. Cada pueblo deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE**, DOS pelotas reglamentarias en cada modalidad, quedando en total CUATRO pelotas en la cesta para disputar el partido. Si un equipo no presenta DOS pelotas, el partido se jugará con el material del equipo contrario.

15.4. En las semifinales y finales, las pelotas las pondrá la FNPV.



ARTÍCULO 16. DISTANCIAS DE SAQUE

	SAQUE(m)	FALTA(m)	PASA(m)
BENJAMIN	7,00	3,50	14,00
ALEVIN	7,00	7,00	17,50
INFANTIL	8,75	10,50	21,00
CADETE	14,00	10,50	24,50
JUVENIL	14,00	14,00	24,50
SENIOR	14,00	14,00	24,50

ARTÍCULO 17. INDUMENTARIA

17.1. Los pelotaris deberán presentarse con el tradicional vestuario de pelotari (pantalón y polo blanco), así como los distintivos de faja AZUL o ROJA. También podrán utilizar el polo azul o rojo.

17.2. En los polos solo se podrá llevar la publicidad del Club o del I.N.D. El resto, deberá ser aprobado por la FNPV. De jugar con publicidad no autorizada por la FNPV, el pueblo perderá todas las ayudas destinadas a la competición.

17.3. La FNPV se reserva el derecho de disputar las finales con indumentaria (polos) proporcionada por la propia FNPV, con publicidad del patrocinador del Campeonato.

ARTÍCULO 18. SEMIFINALES Y FINALES

18.1. Las semifinales y la final se disputarán en el Frontón Labrit de Pamplona, considerando la fecha de las finales dentro de los Sanfermines, según disponibilidad del frontón; si no, se programara el fin de semana anterior.

18.2. En las semifinales y la final, la Federación enviará Jueces y Delegado. En las eliminatorias se podrá solicitar DELEGADO, por parte de los pueblos.

ARTÍCULO 19. PREMIOS

19.1. La FNPV asignará una partida económica, según la disponibilidad presupuestaria y de patrocinios, la cual será igual para todos los pueblos/municipios participantes. Valdrá igual la participación en cualquiera de los dos campeonatos, y si un pueblo/municipio se inscribe en los 2, obtendrá la parte de cada uno de los campeonatos.

19.2. Los equipos campeones y subcampeones recibirán un trofeo que les acreditará como tales a todos los efectos.

DISPOSICIÓN PRIMERA

El presente Reglamento tendrá vigencia las temporadas (2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024- 2025). Se podrá revisar el Reglamento, debiendo las modificaciones al presente Reglamento ser aprobadas por Asamblea. La vigencia del presente reglamento será de 4 años.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

Se delega en la Junta Directiva la aprobación e incorporación de las modificaciones de los artículos que sean requeridos por el Instituto Navarro de Deportes.